



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.
Radicado	47-555-40-89-002-2014-00207-00
Demandante	CREZCAMOS S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
Demandado	MAGDALENA BAENA MOSCOTE
Asunto	AUTO ACEPTA REVOCATORIA RECONOCE PERSONERÍA.

Plato, Octubre cuatro (04) de Dos mil Veintitrés (2023).

Analizado el expediente digitalizado y, por ser procedente lo solicitado, el Despacho tendrá por revocado el poder conferido al abogado JAIDER MAURICIO OSORIO SANCHEZ dentro del ejecutivo de la referencia que se tramita en este Juzgado y, se tendrá como nueva apoderada a la profesional del derecho JESSICA PAOLA CHAVARRO MORENO.

Lo anterior conforme lo establece el artículo 76 del C. G. del P

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL JUEZ

CARLOS ARTURO GARCÍA GUERRERO.

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Calle 3 N° 12-04, Palacio de Justicia “**Hugo Escobar Sierra**”. P. 2. Of. 201.
Teléfono N°. 4850484.
j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co
PLATO –MAGDALENA

Firmado Por:
Carlos Arturo García Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6aa09208cee15681e90b79dd904045c1d140972da20be7876089bb9702e8f1ff**

Documento generado en 06/10/2023 12:24:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>